

ECUARESTAURANTES S.A.
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, enero 20 de 1997

Señor Ingeniero
José Luis Salazar Arrarte
Ciudad.

~~904413~~ (77706)

Estimado Ing. Salazar:

Cúmpleme informarle que en Sesión de Directorio de la Compañía **ECUARESTAURANTES S.A.** de hoy, Ud. fue elegido **GERENTE GENERAL** por un período de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio a su cargo Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por sí solo. Sin embargo, requiere autorización del Directorio para los siguientes actos según lo dispuesto en el Art. 160. de los Estatutos, que trata de las atribuciones de ese Organismo:

- a) Para celebrar contratos que obliguen a la Compañía por más de doce meses calendario y que excedan del equivalente de US \$100.000 (cien mil dólares de los E.U.A.);
- b) Para la contratación, remoción o reemplazo de consultores o asesores externos de la Compañía, incluyendo pero no limitado a agentes de publicidad y relaciones públicas, arquitectos, abogados, constructores, auditores o contadores externos;
- c) Para cualquier endeudamiento u otros acuerdos crediticios que obliguen a la Compañía por un período que exceda de doce meses o por una cantidad total de US \$100.000 (cien mil dólares de los E.U.A.) o su equivalente en sucres, excepto por obligaciones del giro ordinario del negocio;
- d) Para la adquisición o enajenación de bienes raíces;
- e) Para adquirir, transferir, vender, asignar, hipotecar o constituir gravamen alguno sobre activos cuyo valor exceda de cien mil dólares;
- f) Para comprar valores de cualquier otra compañía;
- g) Para la operación, establecimiento o adquisición de otros negocios para la Compañía; o para que ésta se expanda a otras líneas de negocios distintas que la operación de ella;
- h) Para iniciar, transigir o resolver acciones legales en nombre de la Compañía, salvo asuntos que requieran una acción de emergencia;
- i) Para establecer o enmendar planes de jubilación o distribución de beneficios de cualquier clase, sean financiados o no, o establecer o enmendar un plan de beneficios para cualquier grupo de empleados cuando se espera que los costos anuales efectivos de tales planes serán superiores al equivalente en sucres de cien mil dólares de los E.U.A.;
- j) Para cambiar los artículos del menú o los precios del mismo (salvo cambios para ajustarse a la inflación) ofrecidos en cualesquier restaurantes de McDonald's operado por la Compañía;



k) Para establecer nuevos restaurantes de McDonald's o el cierre de los existentes;

l) Para conceder cualquier licencia o suscribir cualquier contrato de servicios, de arrendamiento o de cualquier otro tipo, a terceros, para operar un restaurante de McDonald's o para usar cualquier parte del Sistema de Servicio de McDonald's;

m) Para designar o promover y fijar la remuneración a cualquier ejecutivo o empleado que gane más del equivalente en suces de US \$100.000 (cien mil dólares de los E.U.A.) anuales incluyendo beneficios y bonificaciones;

n) Para decidir la inversión de fondos de la Compañía si la cantidad invertida es mayor, en total, al equivalente en suces de cien mil dólares de los E.U.A., a menos que dicha inversión se haga de conformidad con las pautas para inversiones previamente aprobadas y no revocadas posteriormente por el Directorio;

o) Para suscribir, enmendar o dar por terminado cualquier convenio de licencia o asistencia técnica en nombre de la Compañía;

p) Para decidir cualquier acto que implique la emisión o redención de acciones, cambios en la estructura patrimonial o aumento o disminución de capital de la Compañía;

q) Para declarar dividendos;

r) Para autonzar cualquier negocio que pueda significar un conflicto de intereses;

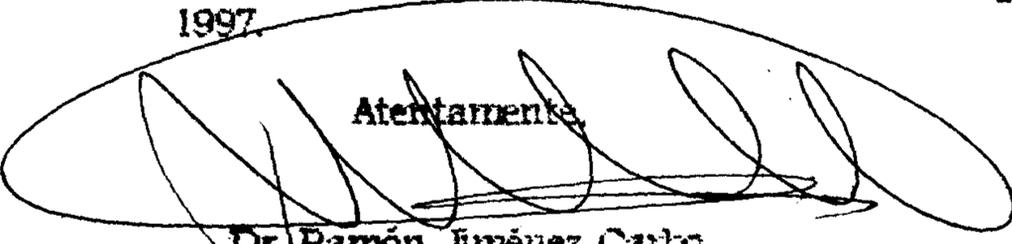
s) Para decidir la apertura de cuentas bancarias y la autorización para firmar en dichas cuentas;

t) Para la emisión por la Compañía de garantías por deudas de terceros, incluyendo concesionarios de licencias o proveedores; y,

u) Para realizar cualesquier otro acto que al tenor de la ley, los estatutos o la escritura de constitución, requieran la aprobación del Directorio.

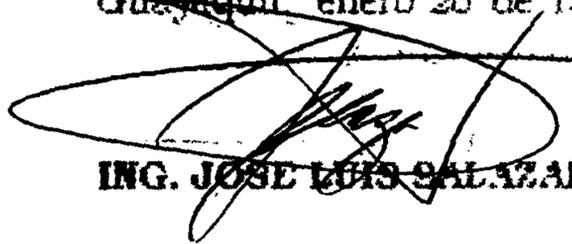
Sus atribuciones están indicadas en el artículo décimo noveno de los Estatutos constantes de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil a cargo del Ab. Marcos Díaz Casquete el 20 de Diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Enero de 1997.

Atentamente,

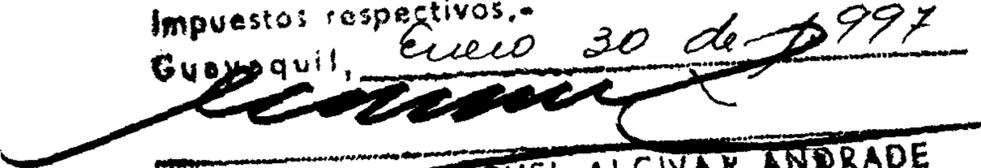

Dr. Ramón Jiménez-Carbo,
SECRETARIO AD-HOC DE LA PRIMERA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto el cargo para el que he sido designado

Guayaquil, enero 20 de 1997.


ING. JOSÉ LUIS SALAZAR ARRARTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 5952-5953 Registro Mercantil No.
1673 Repertorio No. 2859
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Enero 30 de 1997


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil